



---

## CERTIFICADO

---

**MONTSERRAT SENSAT BORRÀS**, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

### HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 25-2-2020 se aprobaron las bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas para el alquiler de nuevos establecimientos comerciales o de servicios y / o por la reapertura de establecimientos comerciales o de servicios tradicionales.

Las bases se publicaron en el BOPB del día 23-3-2020

El objeto de estas ayudas es coadyuvar al desarrollo de los nuevos establecimientos comerciales del municipio o la reapertura de establecimientos comerciales tradicionales mediante la incentivación económica, con el objetivo de volver a reactivar el tejido comercial municipal.

De acuerdo con las bases del ayuntamiento aprobará anualmente la convocatoria para el otorgamiento de estas ayudas

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, general de subvenciones, publicada en el BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, publicada en el BOE núm. 176, de 25 de Julio de 2006.
- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles. Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de enero de 2008 y publicada en el BOPB número 86 de fecha 9/4/2008.
- Subsidiariamente se aplicarán los Artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la ordenanza de subvenciones.

La concejala delegada de promoción económica propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO. - APROBAR** la convocatoria pública para el año 2021, para la concesión de ayudas para el alquiler de nuevos establecimientos comerciales o de servicios y / o por la reapertura de establecimientos comerciales o de servicios tradicionales, de acuerdo con las bases reguladoras



# Ajuntament de Navarcles

aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 25-2-2020 y publicadas en el BOPB del día 23-3-2020.

Indicar que el plazo de presentación de solicitudes será el establecido en las bases (1 año natural) desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPB. Condicionar el otorgamiento de las ayudas a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el año 2021.

**SEGUNDO. - APROBAR** el gasto está consignado en la aplicación presupuestaria 4330 48903: Dinamización comercial de Navarcles; con una cuantía de 6.000 €.

**TERCERO. - PUBLICAR** las bases y el anuncio de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento [www.navarcles.cat](http://www.navarcles.cat).

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

El alcalde  
Josep Maria Feliu Selga

La secretaria  
Montserrat Sensat Borràs

*(Documento firmado digitalmente)*